



RESOLUCION R-Nº 0662-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2022

Expte. Nº 23.446/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 4 a fs. 6 por el Mg. Jorge R. NINA, Director General de Personal de esta Universidad, por la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo -vacante- de DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución CS Nº 150/21 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular-Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

QUE a fs. 36 se realiza un sorteo teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado por el ANEXO II de la Resolución CS Nº 150/21.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- TÍTULO SECUNDARIO.
- REMUNERACIÓN: \$ 173.782,76.- más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales, turno mañana, con disponibilidad horaria.
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES DEL CARGO.
- CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y BUEN MANEJO DE PC.
- CONOCIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZABLES EN LA DIRECCIÓN GENERAL.



RESOLUCION R-Nº 0662-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.446/19

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Conocimiento de las reglamentaciones de la Dirección de Liquidación de Haberes.
- Conocimiento del Sistema SIU Mapuche – Módulo Legajo Electrónico – Módulo Liquidación de Haberes.
- Conocimiento de reglamentaciones relativas a Liquidación de sueldos.
- Conocimiento de los Convenios Colectivo de trabajos vigentes en la Universidad.
- Conocimiento de Sistemas Informáticos utilizables en la Dirección General.
- Conocimiento sobre actos y procedimientos administrativos y laborales aplicable al Sector Público y al ámbito universitario en particular.
- Conocimiento de leyes relativos a Riesgo de Trabajo – Ley 24.557 – Normas complementarias y modificatorias pertinentes (procedimientos).
- Conocimiento y aplicación de los aplicativos AFIP relativos al área.
- Conocimiento de servicios de Anses relativos al área.
- Régimes de Incompatibilidad.
- Conocimiento de la Ley de Asignaciones Familiares – Reglamentaciones.
- Conocimiento de las Resoluciones Generales de la AFIP relativo a los regímenes de retenciones impositivas en materia de impuesto a las ganancias aplicables al personal en relación de dependencia.
- Otras relativas al área y al cumplimiento de los objetivos del área.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Efectuar liquidación de sueldos del personal de la Universidad conforme a las disposiciones y reglamentaciones pertinentes de acuerdo a las novedades de personal que corresponde a cada período conforme a la política de remuneraciones definidas por la Universidad.

FUNCIONES:

- Diseñar y actualizar el sistema de liquidación de haberes adaptándolo a las necesidades planteadas por los requerimientos de administración de personal y control de gestión, supervisando su utilización.
- Análisis y verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos relativos a liquidación de sueldos y retenciones.
- Diseñar, implementar y mantener circuitos de control interno que minimicen los riesgos de desvíos de fondos por pago de servicios no prestados o adicionales incorrectos.
- Análisis y supervisión de la aplicación de las resoluciones que correspondan de acuerdo a las novedades de personal que se produzcan en cada período.
- Supervisar la verificación y análisis de la documentación individual del personal que impliquen modificaciones de la situación remunerativa y/o asignaciones.
- Controlar planillas de haberes de retenciones de afectaciones y desafectaciones, órdenes de pago, resúmenes detalles de imputación, recibos de sueldos, etc.
- Realizar toda otra función que impliquen el cumplimiento de la misión del cargo como así también colaborar con la Dirección General.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de documentación de aplicación.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendados por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



RESOLUCION R-Nº 0662-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.446/19

TITULARES

- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Daniel José MIRANDA, Facultad de Ciencias Naturales.

SUPLENTES

- Jorge Daniel SARDINAS, Sede Regional Tartagal.
- Stella Maris MIMESSI SORMANI, Facultad de Humanidades.
- Héctor Alfredo FLORES, Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 09 al 31 de mayo de 2022.
 - Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 1º al 7 de junio de 2022, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Personal.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 10 al 16 de junio de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Personal, Boletín Oficial y correo electrónico.
 - Recusación y Excusación del Jurado: desde el 21 al 27 de junio de 2022.
 - Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 4 de julio de 2022, a las 9:00 horas.
 - Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
 - Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
 - Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, una vez cumplida el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

C. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta